

NOTARIA TRIGÉSIMA
Dr. Piero Aycart V.



CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO
DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA JEDERQUIN S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US \$800-----
CAPITAL AUTORIZADO: US \$1,600-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, a los siete días del mes de Junio del dos mil uno. Ante mi, Doctor Piero Aycart Vincenzini; notario titular trigésimo de este cantón, comparece el señor Ramiro Vélez Molina, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en esta ciudad, a nombre y representación de la compañía JEDERQUIN S.A., en su calidad de Gerente General, tal como lo demuestra con la nota de su nombramiento que se acompaña como habilitante.- el compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la conversión del Capital social de sucres a dólares, aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de una compañía anónima y demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: -----
INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Ramiro Vélez Molina, en su calidad

DR. Piero Aycart Vincenzini

NOT. RIO TRIGESIMO

CANTON GUAYAQUIL

de Gerente General de la compañía JEDERQUIN S.A., y como tal su representante legal, lo que justifica con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este cantón, domicilio de la compañía.-----

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) La compañía JEDERQUIN S.A., se constituyó mediante Escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el trece de Agosto de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, y, b) En el referido Estatuto Social Artículo sexto, se fijó el Capital Social de la compañía en CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: RESOLUCIÓN.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía JEDERQUIN S.A., en sesión celebrada el cuatro de junio del dos mil uno, resolvió: La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumentar el Capital suscrito, Fijar el Capital Autorizado, y, Reformar el Estatuto Social.-----

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, Ramiro Vélez Molina, en mi calidad de representante legal de JEDERQUIN S.A. declaro bajo juramento que el capital producto del pago del aumento de capital social se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue entregado el dinero del mismo por los accionistas suscriptores.-----

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, yo, Ramiro Vélez Molina, en mi calidad de Gerente General del JEDERQUIN S.A., y como tal su representante legal, declaro: 1) Convertido el capital social de la compañía JEDERQUIN S.A., de sucres a dólares, es decir que el capital que consta en el Artículo Sexto de sus Estatutos Sociales se convierte de CINCO MILLONES DE SUCRES, en DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América; 2) Aumentado el

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JEDERQUIN S.A., CELEBRADA EL 04 DE JUNIO DEL 2001



En Guayaquil, a los cuatro días del mes de Junio del 2001, a las 15h40, en el ~~comodoro~~ ubicado en el solar número veintiséis de la manzana ciento dieciocho del ~~comodoro~~ Residencial Rincón Azul, Urbanización Puerto Azul, se reúnen los accionistas de JEDERQUIN S.A. para celebrar la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía; Preside la sesión en calidad de Ad-Hoc, la señora Grace Molina Freire de Vélez, quien fue designada unánimemente por la Junta General para ocupar dicho cargo, y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía, señor Ramiro Vélez Molina. La presidencia dispone a la señora Secretaria, tome lista de los accionistas asistentes, la misma que fue la siguiente: señor Ingeniero Ramiro Vélez Abarca, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, señora Grace Molina Freire, propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los accionistas presentes se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal, puesto que están presentes o representados la totalidad del capital social, y están de acuerdo con los puntos a tratarse que son: 1) Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, 2) Aumentar el capital social de la compañía, suscripción y pago de las acciones y Fijar el capital Autorizado; y, 3) Reformar el Estatuto Social. Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. El Presidente dispone se pase a considerar el primer punto del orden del día que se refiere a la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Solicita la palabra el señor ingeniero Ramiro Vélez Abarca, para expresar que por las nuevas leyes que han entrado en vigencia en el país, así como por las Resoluciones dictadas por el señor Superintendente de Compañías, se debe hacer la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y que las acciones tengan el valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, por lo que mociona se realice dicha conversión y una vez perfeccionada la misma, canjear a los señores accionistas sus acciones actuales, las mismas que tienen un valor nominal de un mil sucres cada una, por las que correspondan en el valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada acción. Moción que fue apoyada por todos los accionistas, resolviendo la Junta General aprobar por unanimidad la moción presentada por el señor Ingeniero Ramiro Vélez Abarca. Luego la Presidencia dispone que se pase a considerar el segundo punto del orden del día, que se refiere al aumento del capital social de la compañía, suscripción, pago de las acciones y fijar el Capital autorizado. Toma la palabra la señora Grace Molina de Vélez, para expresar que es necesario elevar el capital social de la compañía para demostrar su real capacidad económica, por lo que propone que dicho aumento sea de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; y propone además que se fije un capital autorizado en la suma de Un mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General después de varias deliberaciones resuelve por unanimidad aumentar el capital social en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, representado quince mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una y la fijación del capital autorizado en Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de

DR. Piero Pycari Vincenzini

NOTARIO
CANTÓN TRIGESIMA
GUAYAQUIL

América. En este estado, los accionistas suscriben las acciones resultantes del aumento de capital, haciendo uso de su derecho de preferencia, la misma que es la siguiente: Señora Grace Molina Freire de Vélez suscribe siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; y, el Ingeniero Ramiro Vélez Abarca suscribe siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; ofreciendo cada uno de ellos pagarlas en este momento y en numerario. La Junta General resuelve por unanimidad aceptar la suscripción de las acciones como quedo anotado en líneas anteriores, así como la forma de pago de las mismas. La Presidencia pide se pase a considerar el tercer y último tema que se refiere a la reforma del Estatuto Social. Pide la palabra el señor Ingeniero Ramiro Vélez Abarca para manifestar que como consecuencia de la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y el aumento del capital aprobado y la fijación del capital autorizado, se debe reformar el estatuto social, por lo que propone el siguiente texto para el artículo Sexto, que trata del capital social, poniéndolo a consideración de la Junta General: "ARTÍCULO SEXTO": El capital social de la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las Acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General. El capital autorizado se lo fija en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América". Reforma que fue aprobada por unanimidad de la Junta General. No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída es aprobada por unanimidad de los concurrentes, y en señal de ello proceden a suscribirla en unidad de acto. f) Ramiro Vélez Molina; f) Grace Molina Freire de Vélez; y, f) f) Ramiro Vélez Abarca.

DR. CERTIFICO: Que el Acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original.
Guayaquil, 4 de Junio del 2001.

[Handwritten signature of Ramiro Vélez Molina]

Ramiro Vélez Molina
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
GERENTE GENERAL
JEDEREQUIN S.A.



DR. Piero Vincenzini
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL

3099

Guayaquil, 18 de Septiembre de 1996



ANTONIO VIELEZ MOLINA ✓



De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la sociedad denominada JEDERQUIN S.A. ✓, en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy ✓ tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL, ✓ por el lapso de cinco años ✓ pudiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. ✓

JEDERQUIN S.A. ✓ se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario 30 del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycar V. ✓ el 13 de Agosto de 1996 ✓, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 9 de Septiembre de 1996. ✓

DR. Piero Aycar Vincenzini

NOTARIO PUBLICO GUAYAQUIL ECUADOR

Piero Aycar Vincenzini

Ricardo Saenz Sanchez
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acepto el cargo. Guayaquil, 18 de Septiembre de 1996

Piero Aycar Vincenzini

Piero Aycar Vincenzini ✓
GERENTE GENERAL ✓

en la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de Gerente General ✓
Folio(s) 11.922 Registro Mercantil No 16.788 Repetitorio No 27.367 ✓
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 24 de Septiembre de 1996.

Hector Miguel Alcar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.
Vu 8110.390 (por este trabajo) *Hector Miguel Alcar Andrade*

NOTARIA TRIGÉSIMA
Dr. Piero Aycart V.

-2-



Capital Social suscrito en SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América; 3) Fijado el capital autorizado en Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, 4) Reformado su Estatuto Social tal como consta en el Acta de Junta General de Accionistas que forma documento habilitante del presente instrumento. Las personas naturales suscriptoras del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.-----
Anteponga y posponga usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sea necesarias para la validez de esta Escritura. Ab. María Sol Molina Plaza. Registro Ocho mil novecientos noventa y tres.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes, la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican y suscriben en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

P. JEDERQUIN S.A.

Ramiro Vélez Molina
GERENTE GENERAL
CI. 091364776-4
CV. 0828-128
RUC. 0991365672001

DR. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA** CERTIFICADA DE
LA ESCRITURA DE **CONVERSION DEL CAPITAL** AUMENTO DE CAPITAL FIJACION DEL
CAPITAL Y **REFORMA DEL ESTATUTOS DE LA COMPANIA JEDERQUIN S.A.** Que sellos y
firmo en la ciudad de Guayaquil el veintinueve de junio del dos mil uno.

DR. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la
matriz de la escritura pública de **CONVERSION DE ACCIONES** AUMENTO
DE CAPITAL, **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANÓNIMA**
JEDERQUIN S.A. celebrada ante mi, el siete de junio del dos mil
uno, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número
01-G-IJ CERO CERO CERO NUEVE CERO CINCO TRES de la subDirectora
Juridico de compañía de la Intendencia de compañía de Guayaquil,
suscrita el veintiseis de septiembre del dos mil uno Guayaquil,
veintiocho de septiembre del dos mil uno.

DR. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000015

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.-El cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0009053, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 26 de Septiembre del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: JEDERQUIN S.A., de fojas 107.852 a 107.859 número 25.171 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.813 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Octubre del dos mil uno.

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE : 43018
LEGAL: VIRGINIA BURGOS
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: LAURA ULLOA
ANOTACION Y RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *llb.*

